



**INFORME DE LA COMISIÓN  
DE AUDITORÍA Y CONTROL**

# INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL

CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

## 1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (en adelante, la "Sociedad").

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que *"La Comisión de Auditoría y Control tendrá como mínimo las siguientes competencias:*

- ❖ *Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.*
- ❖ *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas o Sociedad de Auditorías, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.*
- ❖ *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- ❖ *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y los sistemas de control interno de la Sociedad.*
- ❖ *Establecer las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas con la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- ❖ *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.*
- ❖ *Velar para que las transacciones entre la Sociedad y las participadas, o de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas."*

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad desarrolla en su artículo 13 las competencias mínimas establecidas en los Estatutos Sociales:

**“13.3** *La Comisión de Auditoría y Control tendrá, además de las competencias que estatutaria o legalmente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos:*
  - ❖ *Los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la sociedad.*
  - ❖ *La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.*
  - ❖ *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
  - ❖ *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas.*

*A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interno así como del Auditor Externo de la Sociedad. Asimismo, cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente, podrá asistir a sus sesiones con voz y sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.*

- e) *Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*

- f) *Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- g) *Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización.*
- h) *Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- j) *Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*

**13.4** *Corresponde asimismo a la Comisión de Auditoría y Control, a través de su Presidente, proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo velará por la independencia del Auditor de Cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de Cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta que el Presidente de la Sociedad eleve al Consejo en relación con el nombramiento del Director de Auditoría interno, el cual ejercerá sus funciones en dependencia funcional directa del Presidente del Consejo de Administración.*

**13.5** *Asimismo corresponde a la Comisión de Auditoría y Control supervisar e informar al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo; y resolver los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos y filiales cotizadas si las tuviera.*

**13.6** *Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control, a través de su Presidente, informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”*

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital operada por Ley 31/2014, de 3 de diciembre, es también competencia de la Comisión de Auditoría y Control informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

## 2. COMPOSICIÓN

La composición de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 13.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que *“En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos uno de ellos será un Consejero independiente quien será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

*El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”*

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital operada por Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la Comisión de Auditoría y Control debe contar, por exigencia legal, con al menos dos miembros que ostenten la condición de consejeros independientes. En este sentido, en la medida en que la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ya contaba con dos miembros con dicha condición, no ha resultado necesario modificar su composición por este cambio normativo, sin perjuicio de que se someterá a la próxima Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales en este punto para incluir la nueva exigencia legal.

Asimismo, el artículo 13.1 Reglamento del Consejo determina lo siguiente:

*“La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de entre los Consejeros no ejecutivos.*

*El Presidente de la Comisión será designado por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.*

*En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá provisionalmente el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado la propia Comisión y, en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.*

*Como Secretario de la Comisión actuará con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados, el Secretario del Consejo de Administración.”*

Al inicio del ejercicio 2014, la Comisión de Auditoría y Control estaba compuesta por los cinco miembros siguientes:

- ❖ Doña Sol Daurella Comadrán - Presidente (Consejera independiente)
- ❖ Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente)
- ❖ Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real - Vocal (Consejero independiente)
- ❖ Hispafoods Invest, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejera dominical) y
- ❖ Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego - Vocal (Consejero "otros externos")

Los cambios acaecidos en la composición de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2014 han sido los siguientes:

- ❖ Con fecha 26 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó por unanimidad el nombramiento de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, en sustitución de doña Sol Daurella Comadrán al haber transcurridos cuatro años desde su nombramiento como Presidenta dicha Comisión.
- ❖ Con fecha 1 de diciembre de 2014, doña Sol Daurella Comadrán presentó (por motivos profesionales) su dimisión como Consejera, cesando, en consecuencia, como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

En resumen, a 31 de diciembre de 2014, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la que se indica a continuación, sin que a la fecha de emisión del presente Informe la misma haya sufrido variación alguna:

- ❖ Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real - Presidente (Consejero independiente)
- ❖ Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente)
- ❖ Hispafoods Invest, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejera dominical)
- ❖ Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego - Vocal (Consejero "otros externos")

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

### 3. FUNCIONAMIENTO

El artículo 18 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que “La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”

El artículo 13 apartado 2 del Reglamento del Consejo de Administración determina que “La Comisión se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. La convocatoria se cursará por el Secretario de la Comisión siguiendo instrucciones del Presidente de la misma, pudiendo ser convocados, además de los miembros, cualquier directivo de la Sociedad.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren presentes o por representación la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informará por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.”

### 4. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2014

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado seis reuniones, y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión. Adicionalmente, ha celebrado una reunión por el procedimiento “por escrito y sin sesión”.

Se resumen a continuación las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control a lo largo de dicho ejercicio:

#### **Reunión de 26 de febrero 2014:**

- ❖ Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa con relación a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2013.
- ❖ Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre de 2013.
- ❖ Aprobación del Plan de Auditoría interna de la Sociedad para el 2014 presentado por el Director Auditoría interna.

#### **Reunión de 26 de marzo de 2014:**

- ❖ Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2013. En el ámbito de la revisión, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo (en ese momento, Deloitte) presentó el borrador de informe de las cuentas, sin salvedades.
- ❖ En relación con el SCIIF (control interno de la información financiera), se tomó razón del borrador de informe de revisión presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2013.
- ❖ Tras la revisión correspondiente, se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas.
- ❖ Se revisaron las operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés correspondientes a 2013, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración respecto de dichas operaciones y situaciones, así como respecto a la autorización para la realización de las mismas durante el ejercicio 2014.
- ❖ Se valoró el informe presentado por el Director de Auditoría Interna con relación al sistema de control de riesgos de la Sociedad y el Grupo durante 2013, acordándose informar favorablemente al Consejo con relación al mismo.
- ❖ Se emitió y acordó elevar al Consejo el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2013.
- ❖ Respecto al auditor externo, se acordó iniciar un proceso de consulta entre las principales firmas auditoras (*big four*) de cara a elevar al Consejo de Administración, para su proposición a la Junta General de accionistas, una propuesta de designación del auditor externo para el ejercicio 2014 y, en su caso, 2015 y 2016.

#### **Reunión de 28 y 29 de abril de 2014:**

- ❖ Se valoraron las distintas propuestas de servicios de auditoría presentadas por las candidatas, con asistencia y presentación de representantes de las *big four*.
- ❖ Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre de 2013.

#### **Reunión por escrito y sesión de 30 de abril de 2014:**

- ❖ A la vista de las presentaciones realizadas por las firmas candidatas en las sesiones de 28 y 29 de abril de 2014, se acordó proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General de accionistas, la designación de Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo, por el plazo de tres años, para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Ebro Foods, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

#### **Reunión de 30 de julio de 2014:**

- ❖ Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2014.
- ❖ Se examinó el informe elaborado por el Departamento de Auditoría Interna sobre una filial del Grupo, dentro del Plan de Auditoría Interna 2014.
- ❖ Se analizaron los últimos cambios en materia de Ley de Sociedades de Capital y de Gobierno Corporativo que en aquel momento se estaban adoptando (o estaban en trámites de adopción) en España y Europa.



### **Reunión 30 de octubre de 2014**

- ❖ Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre de 2014.
- ❖ Se examinó el informe elaborado por el Departamento de Auditoría Interna sobre una filial del Grupo, dentro del Plan de Auditoría Interna 2014.
- ❖ Se examinó el informe elaborado por el Departamento de Auditoría Interna sobre el proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas.

### **Reunión de 17 de diciembre de 2014:**

- ❖ Fue la primera reunión de seguimiento de las labores de auditoría externa con relación a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2014, a la que asistieron los representantes del auditor externo.
- ❖ Se valoró y acordó informar favorablemente al Consejo sobre la propuesta de dividendos con cargo al ejercicio 2014 (a satisfacer durante 2015), en los términos que posteriormente fueron aprobados por el Consejo de Administración y comunicados al mercado con fecha 18 de diciembre de 2014.
- ❖ Se examinó el informe elaborado por el Departamento de Auditoría Interna sobre una filial del Grupo, dentro del Plan de Auditoría Interna 2014.
- ❖ Se examinó el informe elaborado por un auditor externo en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Comisión de Auditoría y Control dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2014.

## **5. CANAL DE DENUNCIAS**

Durante el ejercicio 2014 no se recibió ninguna denuncia en el canal habilitado al efecto.

En marzo de 2014 se concluyó el último de los expedientes abiertos en virtud de denuncia presentada en septiembre de 2013. Tras la tramitación oportuna, la resolución del expediente fue comunicada al denunciante, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto, quedando archivada en la Secretaría de la Comisión.

## **6. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL EJERCICIO 2015**

La Comisión de Auditoría y Control, en su reunión de 26 de febrero de 2015, aprobó por unanimidad el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2015 presentado por su Director.

## **7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDO EN EL INFORME ANUAL DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.**

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de marzo de 2015. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado Junta General de Accionistas.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.